

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1082

02 de Febrero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **MARIA DEL PILAR VILLA VELEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS - 0307 de 20 de Enero de 2017**

Persona a notificar: **MARIA DEL PILAR VILLA VELEZ**

Dirección de notificación usuario: **CR 11 20 N 45 AP 401 URB COINCA – EDIFICIO CAMPO REAL**

Funcionario que expidió el acto: **Luz Adriana Cardona Poveda**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia 02 de Febrero de 2017

Señora

MARIA DEL PILAR VILLA VELEZ

CR 11 20 N 45 AP 401 URB COINCA – EDIFICIO CAMPO REAL

TEL.: 3113977479

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución -**PQRDS – 0307** del 20 de Enero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1082 correspondiente de la Resolución PQRDS – 0307 de 20 de Enero de 2017 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 53197**”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado

Empresas Públicas de Armenia ESP

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

RESOLUCIÓN PQRDS 0307

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 53197

La Profesional Especializado de la Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARIA DEL PILAR VILLA VELEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.255.043, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, solicita sea revisada la facturación correspondiente al predio ubicado en **LA CR 11 20 N 45 AP 401 URB COINCA, identificado con Matricula 53197**, dado que a la fecha sus consumos se continúan facturando por promedio con valores muy elevados, teniendo en cuenta que desde el día 28 de abril del año 2016, el usuario solicitó la financiación del medidor, en razón a que este se encontraba frenado años atrás, y como consecuencia sus consumos se venían facturando por promedio, elevando significativamente el valor a pagar.
2. Que verificado el registro de mediciones correspondiente al predio identificado con Matricula 53197, se observa que a la fecha sus consumos se vienen facturando por promedio bajo la observación de lectura "*FRENADO*".
3. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: "*La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario*".
4. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
5. Que dado lo anterior, se dispondrá al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, reliquidar las cuentas correspondientes a los últimos cinco (5) periodos del predio identificado con

Matricula 53197, realizando el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de consumos.

6. Que así mismo se observa, que el día 28 de octubre de 2016, se llevó a cabo la financiación de un medidor volumétrico de 1" para el predio identificado con Matricula 53197 a 24 cuotas periódicas por un valor total de \$538.199,00.
7. Que la orden de instalación del medidor para el predio identificado con Matricula 53197 se generó el día 03 de enero del año en curso, por lo que dispondrá a la Unidad de Gestión Control Perdidas de la Entidad, llevar a cabo a la mayor brevedad posible la instalación del correspondiente medidor, esto con el fin de medir los consumos reales del inmueble.
8. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de peticiones quejas y reclamos atender y solucionar las peticiones en cuanto a facturación se refieren.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, reliquidar las cuentas correspondientes a los últimos cinco (5) periodos del predio identificado con Matricula 53197, realizando el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de consumos.

ARTICULO SEGUNDO: Oficiar a la Unidad de Gestión Control Pérdidas de la Entidad, a fin de que se realice a la mayor brevedad posible la instalación del correspondiente medidor en el predio identificado con Matricula 53197, teniendo en cuenta que la financiación del medidor se llevó a cabo el día 28 de octubre de 2016.

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 " o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Veinte (20) días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado

Dirección Comercial